

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A. en liquidación

Don Pablo Bieger Morales, representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L., liquidador único de CODERE, S.A. en liquidación, cargo para el que fue nombrado el pasado 10 de diciembre de 2021, convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Hotel Eurostars Madrid Congress, sito en Avenida de la Transición Española nº 22, Parque Empresarial Omega, Alcobendas (Madrid), a las 12 horas del día 29 de junio de 2022, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 30 de junio de 2022 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Cuentas anuales y gestión social.

1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A. en liquidación, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

1.2. Examen y aprobación en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

1.3. Votación con carácter consultivo sobre Informe Anual sobre Remuneraciones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. – Informe pormenorizado del liquidador sobre el estado de la liquidación.

CUARTO. - En su caso, con carácter consultivo (por tanto, sin perjuicio de las facultades, obligaciones y responsabilidades del liquidador) votación sobre la aceptación de la mejor oferta recibida en el proceso de subasta de la cartera de valores de la Sociedad que está previsto celebrar antes de la Junta General, si tal oferta no alcanzase un determinado importe mínimo, o alternativamente, en su caso, el rechazo de la referida oferta, declarándose en consecuencia dicha subasta desierta.

QUINTO. - Nombramiento de auditores para el ejercicio 2022.

SEXTO. - Modificación de los Estatutos sociales de Codere, S.A. en liquidación para su adaptación a la nueva condición de sociedad no cotizada:

- 6.1 Modificación del artículo 11º tercer párrafo de los Estatutos Sociales relativo a los derechos de voto (supresión de la alusión al artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital).
- 6.2 Modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales en relación con la forma de convocatoria (supresión de la referencia a la página web de la CNMV).

SÉPTIMO. - Modificación del Reglamento de la Junta de Accionistas de Codere, S.A. en liquidación para su adaptación a la nueva condición de sociedad no cotizada:

- 7.1 Modificación del artículo 2º del Reglamento de la Junta General (“vigencia”).
- 7.2 Modificación del artículo 5º del Reglamento de la Junta General (“difusión”).
- 7.3 Modificación del artículo 10º del Reglamento de la Junta General (“anuncio de convocatoria”).
- 7.4 Modificación del artículo 12º.1 del Reglamento de la Junta General (“ejercicio del derecho de información”).
- 7.5 Modificación del artículo 23º.3 del Reglamento de la Junta General (“intervención de los accionistas y derecho de información”).
- 7.6 Modificación del artículo 28º del Reglamento de la Junta General (“publicidad de los acuerdos sociales”).

OCTAVO. - Posibilidad de celebrar Juntas Generales exclusivamente telemáticas (sin asistencia física de los socios o sus representantes):

- 8.1 Modificación del artículo 17º de los Estatutos sociales a fin de incluir la posibilidad de celebrar Juntas Generales exclusivamente telemáticas.
- 8.2 Modificación del artículo 16º del Reglamento de la Junta General (“Lugar y tiempo de celebración de la Junta”), para incluir la posibilidad de celebrar Juntas Generales exclusivamente telemáticas.

NOVENO. - Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, los accionistas que representen al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del representante del liquidador único (D. Pablo Bieger Morales, Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado original emitido por la entidad depositaria de sus acciones, acreditativo de la titularidad de dichas acciones a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; (iv) el texto completo de cada una de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones. Cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, si bien en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter especial para cada Junta y por escrito. La

representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas de acuerdo que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el liquidador único, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto. Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al liquidador único, en cuyo caso, de no existir instrucciones de voto, el liquidador único emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad, y se reserva expresamente el derecho a abstenerse en caso de estimar hallarse incurso en conflicto de interés.

La representación podrá formalizarse por correo postal remitiendo al domicilio de la Sociedad (Codere, S.A. en liquidación, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado de representación correspondiente, por el accionista. Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación elaborada por la Sociedad (disponible en www.grupocodere.com) y remitirla por correo acompañando el original de documento que justifique la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, para lo cual deberán remitir a la Sociedad, directamente (Codere, S.A. en liquidación, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid), o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, firmando en el apartado destinado a “Voto a distancia”. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los mismos deberán recibirse al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y los accionistas que así emitan su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar del liquidador, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, informaciones o

aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria, incluyendo entre otros:

- a) el texto de la presente convocatoria;
- b) las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del auditor, así como la declaración de responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- c) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes sobre los puntos del orden del día que así lo requieran;
- d) informe del liquidador justificativo de las propuestas de modificación de estatutos sociales y Reglamento de la Junta referidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria.
- e) Modelo de tarjeta de asistencia y delegación e indicación sobre los medios y procedimientos para su obtención.
- f) Indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- g) Indicación sobre los medios y procedimientos de comunicación a distancia para el ejercicio de los derechos políticos.
- h) Información sobre la forma en que se desarrollará la Junta General.
- i) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Dadas las circunstancias de la sociedad, y en aras a hacer más fácil y efectivo el acceso de los accionistas a la información que requieran, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos, o alguno de los documentos anteriormente indicados, remitan su solicitud mediante correo electrónico, dirigido a Juntageneral@codere.com a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria. En caso de preferir acudir personalmente a las oficinas, se recomienda encarecidamente contactar previamente en el teléfono +34 91 354 28 00 a los efectos de concertar una cita previa y poder entregar la documentación en la sede social si así se desea. Desde la publicación del anuncio de la convocatoria, todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.grupocodere.com de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO. - El liquidador único ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes serán tratados por la sociedad CODERE, S.A. (en adelante, CODERE) con NIF A-82110453 y domicilio en Alcobendas (28108 Madrid), Avenida de Bruselas, núm. 26, con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta General de Accionistas, lo que implica actividades de tratamiento de datos, entre otras: i) La identificación del accionista y, en su caso, la representación a través de la cual actúa; ii) El registro de las intervenciones/preguntas y, en su caso, del sentido del voto. El desarrollo de esta finalidad se encuentra amparado por resultar necesario para dar cumplimiento a la normativa de Sociedades de Capital y a los Estatutos de CODERE. Asimismo, se informa al accionista y a sus representantes de que la Junta General de Accionistas se celebrará de manera presencial y los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General de Accionistas, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento por correo electrónico a proteccion.datos.es@codere.com o por comunicación postal al domicilio social, indicando la referencia "Protección de datos" y acompañando la documentación requerida. Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la Autoridad de Control (en España, la AEPD).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS. - Conforme a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento de la Junta, en la página web de la sociedad www.grupocodere.com se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento. Madrid a 26 de mayo de 2022.

Pablo Bieger Morales, representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L., liquidador único de Codere, S.A., en liquidación.